



DECRETO N° 4.093 /

Laja, 20 Noviembre 2012.-

VISTOS:

- 1.- Programa Puente "Entre la familia y sus derechos"
- 2.- Modificación de convenio de Transferencia de recursos para ejecución de Programa Puente, entre la familia y sus derechos, con fecha 05.09.2012.
- 3.- D.A N° 4.108 de fecha 30.12.2011 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Puente, Entre la familia ya sus derechos.
- 4.- Resolución exenta N° 1470, que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos de fecha 14.11.2012
- 5.- Resolución exenta N° 173, con fecha 26 de enero de 2012 que aprobó Convenio de recursos para la ejecución de Programa Puente con la Ilustre Municipalidad.
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar convenio de transferencia de recursos Programa Puente, suscrito con fecha 30.12.2011 y que realiza modificaciones presupuestaria, de excedente generado en el ítem "seguro de accidentes", para traspasar al ítem "gastos asociados", de manera de utilizarlos en directo beneficio del Programa Puente de la comuna de Laja

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** modificación de Convenio de Traserencia de Recursos Programa Puente en su clausula 4°, punto 4 en lo relacionado a:
 - Aportar para el año 2012, un monto de \$ 18.798.592 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:
\$17.408.592, por concepto de honorarios, para la contratación de 4 apoyos familiares adicionales necesarios para cubrir 4 medias jornadas. Para desarrollar sus funciones, casa AF contratado por media jornada deberá destinar a lo menos 22 hrs semanales y cada AF contratado por jornada completa deberá destinar a lo menos 44 hrs semanales para desempeñar su trabajo. A estos funcionarios les serán plenamente aplicables la ley 19.949 y su reglamento.
La renta bruta mensual por media jornada será de \$ 362.679 para 12 meses del año 2012.
 - La asignación y distribución de las medias jornadas deberá hacerse según lo indicado en el Anexo N°1.
\$107.433 por concepto de seguro de accidentes personales para la totalidad de los apoyos familiares que conforman la Unidad de Intervención Familiar.
\$1.182.567, por concepto de presupuesto para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, previa autorización del FOSIS.
\$100.000 por concepto de fondo para la ejecución 1 taller de promoción y desarrollo familiar a realizar con las familillas beneficiarias del programa.

2.- **IMPUTESE** el gasto que se origine del presente decreto a la cuenta aplicación de fondos de administración 114-05-11-004 Programa Puente, convenio FOSIS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL


VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/MVG/mpc
DISTRIBUCIÓN/

- Secretaría Municipal
- D.A.F
- Adquisiciones
- DIDECO
- Programa Puente
- Control